

1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de Hotel “San Pedro de Mérida”. Situación: Dehesa Boyal. Promotor: Cortijos Rurales, S.L. San Pedro de Mérida».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 7 de septiembre de 1998.—El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2000, sobre rehabilitación de secadero para vivienda unifamiliar. Situación: Al sitio de «El Vínculo». Polígono 004, parcela 771. Promotor: José María García Pérez, en Valverde de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Rehabilitación de secadero para vivienda unifamiliar. Situación: Al sitio de “El Vínculo”. Polígono 004, parcela 771. Promotor: José María García Pérez. Valverde de la Vera».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 4 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000, sobre nave para almacenamiento de pienso y otros enseres. Situación: Finca «Velasco». Polígono 22, parcela 1. Promotor: Carmen Flores González, en Torrecillas de la Tiesa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para almacenamiento de pienso y otros enseres. Situación: Finca “Velasco”. Polígono 22, parcela 1. Promotor: Carmen Flores González. Torrecillas de la Tiesa».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 4 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 6 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento para el ciclo formativo «Cuidados auxiliares de enfermería» para los I.E.S. Carolina Coronado, de Almendralejo, y Pérez Comendador, de Plasencia.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 01/2428.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento para el ciclo formativo «Cuidados auxiliares de enfermería» para los I.E.S. Carolina Coronado, de Almendralejo, y Pérez Comendador, de Plasencia.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 94, de 12-8-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 26.000.000 de ptas. I.V.A. incluido (156.263,147 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 5 de octubre de 2000.
- b) Contratista: EQUINSE, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 18.529.331 ptas. I.V.A. incluido (111.363,52 euros).

Mérida, 6 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2000, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Carlos Marcos Plaza por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Carlos Marcos Plaza, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de octubre de 2000.—El Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico Artístico, PEDRO ESCRIBANO FERNANDEZ.

A N E X O

Instruido el expediente sancionador incoado a D. CARLOS MARCOS PLAZA, sobre posible infracción tipificada en el art. 76.1.e) en relación con los artículos 20.3, 37 y 39 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, que establece una sanción de multa de hasta 25.000.000 de pesetas prevista en el apartado

3 del artículo 76 de la citada Ley, en cumplimiento del art. 14.1, del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente RESOLUCION.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Se han seguido todos los trámites pertinentes.

2.º Por el Instructor del presente Expediente Sancionador se solicitó informe Técnico y visita de inspección de las obras objeto del citado expediente, al servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura, el cual con fecha 21 de enero de 2000 emitió dicho informe resultando que del «estado del inmueble no se aprecian obras que hayan afectado significativamente a la muralla almohade».

3.º En el plazo concedido el expedientado formula alegaciones: «...la muralla almohade, en modo alguno ha sido vulnerada, como se pretende de contrario, y ello en base a que si bien ésta se encuentra adosada al edificio en el que se han realizado las obras, en modo alguno se ha llegado hasta la misma, al encontrarse más alejada».

4.º De todo lo actuado el instructor concluye, a la vista del informe técnico emitido, la inexistencia de infracción o de responsabilidad del expedientado D. Carlos Marcos Plaza.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto a la acreditación de la inexistencia de responsabilidad.

2.º El art. 95.1.a) de la Ley 2/1999, de 22 de marzo, atribuye al Consejero de Cultura las competencias para resolver los expedientes que se tramiten por infracción de las normas previstas en su ámbito de aplicación.

En virtud de los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, el Consejero de Cultura

R E S U E L V E

Declarar la inexistencia de infracción o de responsabilidad por parte del expedientado, D. Carlos Marcos Plaza, y el sobreseimiento y archivo del presente expediente sancionador.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndoles constar que contra la misma, por agotar la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día si-